



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO
Resolución de Aprobación N°. 006546 del 8 de noviembre de 2022
DANE: 154874000024

Educando activamente para formar mejores ciudadanos

**PROYECTOS
PEDAGÓGICOS
TRANSVERSALES**

MESA DE TRABAJO

2025

PROYECTOS TRANSVERSALES INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO 2025

Los proyectos pedagógicos son actividades que ejercitan a los estudiantes para la solución de problemas cotidianos y para enfrentar situaciones relacionadas con el contexto donde viven. Los proyectos pedagógicos son de obligatoria enseñanza, sin embargo, **no exigen asignatura específica**

En reglamentación de la Ley General de Educación, el *Decreto 1860 de 1994*, establece en el *Artículo 36* de los proyectos pedagógicos se entienden como: "... una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumplen la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. Decreto único 1075 del 26 de mayo de 2015.

La institución ha iniciado la implementación de los proyectos transversales gracias a un trabajo orientado por la secretaria de educación departamental, sin desconocer los ya existentes como el PRAE, educación sexual y algo sobre derechos humanos, sin embargo vale la pena aclarar que es hasta este año que se adoptan los proyectos transversales exigidos por el ministerio de educación nacional, transversalizándolos con las diferentes áreas y asignaturas. Además, se usa una Matriz pedagógica para la construcción de estrategias didácticas y un cronograma de transversalidad (anexo copia)

Los Proyectos Transversales que actualmente se están fundamentando son: Educación para el ejercicio de los derechos humanos, educación ambiental (PRAE), educación en movilidad segura, educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía (PESCC), promoción de estilos de vida saludable (HEVS), y por último educación económica y financiera (EEF). A continuación una breve descripción de cada uno:

1. Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC):

La ley 115 de 1994, general de educación ratificó, en el artículo 14, literal e), la obligatoriedad de la educación sexual, "impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad". El decreto reglamentario 1860 del 3 de agosto de 1994 establece en el artículo 36 que: "la enseñanza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO
Resolución de Aprobación N°. 006546 del 8 de noviembre de 2022
DANE: 154874000024

Educando activamente para formar mejores ciudadanos

**PROYECTOS
PEDAGÓGICOS
TRANSVERSALES**

MESA DE TRABAJO

2025

prevista en el artículo 14, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. La intensidad horaria y la duración de los proyectos se definirán en el respectivo plan de estudios”.

Este proyecto está encaminado a resolver problemas como: falta de conocimiento del cuerpo, escaso respeto entre hombres y mujeres en los juegos o actividades lúdicas o de trabajo; embarazos en los adolescentes, escasa valoración personal, baja autoestima; relaciones sexuales a temprana edad, violencia intrafamiliar, carencias afectivas y consumo de sustancias psicoactivas.

2. Educación ambiental:(PRAE)

La Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, establece como parámetro la concertación (adopción conjunta) entre dicho Ministerio y el Ministerio de Educación en relación con las acciones que en materia de educación ambiental, tanto formal como no formal, se adelanten en el país. Sin duda, esto amplía el horizonte de la educación ambiental nacional, ya que contribuye a delimitar campos de acción, a establecer responsabilidades y competencias y a delinear mecanismos de concertación intersectorial e interinstitucional, requisitos fundamentales para el desarrollo de procesos en el campo del ambiente y de la educación ambiental.

El Proyecto Ambiental escolar pretende aprender a aprender como reconstruir una cultura ambiental, buscando integrar a la comunidad educativa hacia la búsqueda de un ambiente sano y favorable, en el cual todos los integrantes se hacen responsables de su entorno, contribuyendo con su aporte para reciclar, evitar el ruido y mantener un ambiente sano y un lugar agradable que garantice la enseñanza y aprendizaje.

3. Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos:

La Constitución de 1991 y la Ley General de Educación (Ley 115/94) que establece como uno de los fines de la educación la formación para el respeto a los derechos humanos, en especial la vida, la paz, la democracia, la convivencia, el pluralismo y el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

Teniendo en cuenta la Institución Educativa como un espacio de convivencia diaria y dada las circunstancias de agresividad entre estudiantes y altos índices de criminalidad en el Municipio, el proyecto pretende formar en competencias ciudadanas orientando a los estudiantes, que como miembros activos de una sociedad y que por norma constitucional se encuentran en un estado social de derecho, comprendan ese concepto, actúen como

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO <i>Resolución de Aprobación N°. 006546 del 8 de noviembre de 2022</i> DANE: 154874000024	PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES
	Educando activamente para formar mejores ciudadanos	MESA DE TRABAJO
		2025

verdaderos ciudadanos en sus contextos, de manera que aporten al desarrollo de una sociedad que logre la transformación de la calidad de vida tanto personal como de su región. Además que vivencien el carácter universal de los derechos humanos, el respeto por el otro para la construcción de sociedades autónomas, justas y democráticas

4. Estilos de Vida Saludable:

DECRETO 2771 DE 2008 (julio 30), artículo 3, numeral 8. Sugerir mecanismos preventivos de estilos de vida saludables para su adopción por las entidades educativas a nivel general (básica primaria y secundaria, media y educación superior) en coordinación con el Ministerio de Educación.

Que la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, reconoce a la educación física, la recreación y la utilización adecuada del tiempo libre, como uno de los fines de la educación colombiana, y establece su carácter de proyecto pedagógico transversal obligatorio del currículo en la educación preescolar, básica y media.

Este Proyecto pretende realizar actividades lúdicas, recreativas y deportivas que contribuyan a una adecuada actividad física y prácticas de higiene adecuadas. Además busca mejorar la calidad de vida de estas generaciones para tener sociedades futuras más sanas. Igualmente integrando el PAE como una de las mejores estrategias en cuanto a una alimentación adecuada.

5. Movilidad Segura:

Asume el derecho constitucional de la libertad de tránsito (art. 24), la seguridad (art. 88) y el aprovechamiento del espacio público (art. 82). Prioriza el derecho de las personas, anteponiéndolo a la circulación de los vehículos.

Integra los conceptos de: **tránsito**, transporte (rutas), tráfico, **seguridad vial** y espacio público. Considera las actividades que “demandan” y realizan las personas para el aprovechamiento del espacio público, adicionales a la actividad de trasladarse, como son el permanecer, disfrutar y compartir

Este proyecto pretende formar a los estudiantes en competencias para el debido conocimiento y cumplimiento de las normas de tránsito teniendo en cuenta que se han presentado casos de accidentes de tránsito donde han salido afectados por el no

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO <i>Resolución de Aprobación N°. 006546 del 8 de noviembre de 2022</i> DANE: 154874000024	PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES
	Educando activamente para formar mejores ciudadanos	MESA DE TRABAJO
		2025

cumplimiento de las mismas. Además la debida orientación como ciudadanos competentes para el debido desplazamiento como peatones. Promover campañas educativas para evitar accidentes teniendo en cuenta que varias sedes se encuentran ubicadas en sectores donde el flujo vehicular es concurrente y no existe señalización ni medida que reduzcan la velocidad de los carros y motos.

6. Educación Financiera:

La EEF se sustenta en un marco normativo nacional relacionado con las funciones esenciales de la Constitución Política de Colombia y la Ley General de la Educación.

La Constitución Política de Colombia: El artículo 2° establece que son fines esenciales del Estado “promover la prosperidad general, [...] facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;”.

El proyecto de Educación Económica y Financiera pretende que los estudiantes se formen en temas como el aprovechamiento de los recursos, el conocimiento y manejo de las finanzas personales, familiares. De esta manera se contribuirá en la región para que las futuras generaciones realicen cambios de comportamiento en las ocupaciones futuras, para que sean sujetos activos de una sociedad económica en constante cambio, aportando a su contexto y por consiguiente a una mejor sociedad

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSVERSALIDAD

COMITÉ DE TRANSVERSALIDAD INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO

a. Conformación e integración:

El comité de transversalidad institucional de los ejes transversales de la IE San Antonio del municipio de Villa del Rosario es avalada por Acuerdo del Consejo Directivo #04 de 2019 (27, 09, 2019) que reglamenta su estructura y funcionamiento.

De conformidad con dicho Acuerdo el comité de trabajo institucional de Ejes transversales se conforma con las siguientes personas:

- El Rector (a) o Director (a) o su Delegado quien la lidera.
- Un docente dinamizador o líder por cada uno de los Proyectos Pedagógicos Transversales.
- Un delegado de padres de familia
- Un delegado de estudiantes (puede ser el Personero Estudiantil)

Posteriormente se puede incluir mediante invitación o solicitud, según las necesidades del comité de Ejes Transversales a Profesionales de otros sectores por ejemplo: de Salud, Ambiente, Financiero, Tránsito, Universidades, SENA entre otros, para apoyo y sostenibilidad de los PPT. Estos delegados deben necesariamente estar involucrados en procesos y acciones que adelantan sus respectivas entidades e instituciones para apoyar las políticas educativas.

b. Funciones: (sugeridas)

Generar espacios institucionales para la apropiación y proyección de estrategias que contribuyen a la formación para el ejercicio de la ciudadanía a través de: Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Educación Ambiental, Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la Movilidad Segura, Educación Económica y Financiera y Promoción de Estilos de Vida Saludable, garantizando el desarrollo de competencias ciudadanas y básicas en los estudiantes.

Planear acciones generales para la lectura de contexto, el análisis de la problemática institucional, la exploración, priorización y análisis de problemas, la definición de hilos conductores o ejes temáticos y la construcción de matrices pedagógicas articuladas con los planes de área y planes de aula y su respectiva implementación.

Orientar a docentes en cuanto a promoción de prácticas investigativas en lo relacionado con los ejes transversales.

c. Competencias: (sugeridas)

- Articular el accionar del comité de ejes transversales al PEI.
- Apoyar a los docentes para la implementación de los PPT.
- Promocionar a nivel municipal las experiencias significativas institucionales de transversalidad.
- Promover a nivel institucional la conformación de equipos de apoyo al comité de ejes transversales.
- Aplicar las políticas educativas nacionales y territoriales relacionadas con los PPT.

d. Periodo de los miembros y formas de selección:

Los miembros del comité de ejes transversales lo son por derecho del cargo que desempeñan, y son asignados por el Rector(a) Director(a) según el perfil profesional que se requiere para integrarla, teniendo en cuenta que el comité de trabajo tiene carácter pedagógico y de gestión.

El período de duración de los miembros que lo son por derecho del cargo que representan, puede ser el equivalente al tiempo de duración en el cargo que les da la vinculación a la IE.

Pueden ser reelegidos o cambiados por el Rector(a), según su desempeño y dinamismo en el comité de trabajo.

e. Reuniones, sesiones, sede:

El comité de trabajo de ejes transversales se reúne (una vez por periodo) en sesiones ordinarias y extraordinariamente cuando sea necesario, con el fin de tomar decisiones o para reflexionar en torno a temas pedagógicos y/o didácticos, aunando criterios para impartir orientaciones a docentes sobre la implementación de los PPT.

En las reuniones del comité tendrán voz y voto los miembros que la conforman. Si hay Entidades o Instituciones que se les solicita o desean participar se debe formalizar por escrito y solo tendrán derecho a voz, no a voto en las decisiones que se tomen.

El comité de trabajo de ejes transversales por ser de carácter institucional, normalmente sesiona en la sede principal de la IE. Sin embargo concertadamente puede alternar el lugar de las reuniones en cualquiera de sus otras sedes, con el objeto de realizar sesiones abiertas que sean oportunidad para que actores de otros sectores aporten y apoyen desde sus competencias y responsabilidades.

f. Quorum deliberativo y decisiones:

Hay quorum reglamentario cuando se presentan los líderes de los PPT y el Líder Mayor, Rector(a) o su Delegado.

Las ausencias de los miembros deben ser justificadas y en caso de presentarse más de tres (3) veces consecutivas sin justificación, se consideran como causa para solicitar a la Rectoría de la IE. Que sea designado otro delegado.

g. Secretario (a) del comité de trabajo y funciones:

Es acordado democráticamente por los integrantes del comité de trabajo de ejestransversales y sus funciones son:

- Consolidar el plan de acción y los documentos de trabajo que se producen al interior del comité de ejes transversales.
- Mantener información actualizada y archivo organizado el cual debe reposar en la oficina de Secretaría de la IE.

- Formalizar las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité de ejes transversales.
- Preparar agenda y levantar acta de cada una de las sesiones del comité de ejes transversales.
- Formalizar los criterios y orientaciones para docentes en lo relacionado con la implementación de los PPT.

h. Medios e instrumentos:

- Convocatorias a las reuniones previo cronograma concertado entre los integrantes del comité de ejes transversales y articulado a su plan de acción.
- Agendas de cada reunión o sesión de trabajo.
- Documentos orientadores para docentes.
- Actas de cada reunión que se someten a aprobación y se respaldan con la firma de los integrantes del comité que participan en cada sesión.
- Plan de acción anual con su respectivo cronograma, el cual debe contar con Visto Bueno del Consejo Académico y aval del Consejo Directivo.

i. Procedimientos:

Al interior de la IE, el Consejo Académico y el Consejo Directivo asesoran al comité de Ejes transversales, para que su pleno funcionamiento esté acorde a las políticas educativas nacionales y territoriales de implementación de los PPT.

De gran relevancia la interacción con el Equipo de Calidad para fortalecer vínculos especialmente desde la gestión académica.

j. Plan de acción:

La Secretaria (el secretario) del comité de Ejes Transversales presenta una propuesta de plan de acción el cual se perfecciona y consolida en conjunto con los aportes de los integrantes del comité y lo presenta para visto bueno al consejo académico y para el aval al consejo directivo.

Al final, cuando el manual ya se ha construido, lo avalan con su firma cada uno de los integrantes del comité de ejes transversales.

Cuando ya se acuerde y consolide el manual de funcionamiento del comité de trabajo, se sugiere socializarlo ante consejo académico y posteriormente debe contar con el aval del consejo directivo.

2. Plan de acción del comité de trabajo de ejes transversales:

El equipo de trabajo o comité de ejes transversales debe tener en cuenta inicialmente momentos de apropiación donde se ponen a disposición de docentes de la IE y padres de familia, los conocimientos alcanzados como resultado de los encuentros de actualización, capacitación o formación en los cuales han participado. Esta apropiación se puede realizar mediante diferentes estrategias que acuerden con el consejo académico.

Posteriormente en unos espacios y tiempos determinados, el equipo de trabajo genera reflexión crítica en torno a una propuesta de trabajo, elaborando el plan de acción que incorpora en forma coherente y secuencial una serie de actividades con metas definidas y productos a obtener en el proceso de gestión curricular en el marco de los proyectos pedagógicos transversales.

Para enriquecer el plan de acción se puede invitar a profesionales de diversas Entidades o Instituciones de otros sectores presentes en el territorio, que posean perfiles relacionados con los ejes temáticos que se quieren abordar.

A medida que se avanza en la ejecución de actividades del respectivo plan, se ira socializando

los productos con el ánimo de implementar mejoras y retroalimentar el proceso.

Estructura del plan de acción del comité de ejes transversales con unas posibles metas y actividades:



